



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 216-2025-GR/MOQ

Fecha: 16 de junio del 2025

VISTO:

El Memorándum N° 197-2025-GRM/GGR, y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer que: "Las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales";

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, habiendo sido modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG, N° 073-2023-CG y N° 041-2024-CG;

Que, de conformidad, al sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias, establece sobre los Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones que: "El Titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad, (...)";

Que, el sub numeral 6.5.2 de la Directiva antes descrita, señala respecto al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, que: "Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la Entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: b) En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces";

Que, en el sub numeral 6.5.3 de la Directiva en mención, sobre Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, señala que: "Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones: a) Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI. b) Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva. c) Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva."

Que mediante Memorándum N° 197-2025-GRM/GGR de fecha 04 de junio del 2025, el Gerente General Regional propone la designación del Sub Gerente de Planeamiento y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el cargo de brindar la capacitación, orientación, asistencia técnica de los órganos de dirección, Órgano de Asesoramiento, Órgano de Apoyo a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Moquegua, sobre la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG de

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 216-2025-GR/MOQ

Fecha: 16 de junio del 2025

Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO y al JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS como RESPONSABLES DE BRINDAR CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como al Sub Gerente de Planeamiento y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos señalados en el Artículo Primero de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ECONOMISTA TRIGOSO PALAO
GOBERNADOR REGIONAL (Vº)